

DE LA BRUTALIDAD POLICIAL
Y LAS MANIFESTACIONES DEL
PARO NACIONAL

DE LA BRUTALIDAD POLICIAL Y LAS MANIFESTACIONES DEL PARO NACIONAL 2021

Omar Mejía Patiño
Rector

María Bianney Bermúdez Cardona
Vicerrectora Académica

Andrés Tafur Villarreal
Director de Centro de Estudios Regionales

Jorge Harrinson Caicedo
Geraldine Navarro Díaz
Politólogas en formación
Universidad del Tolima

Juliana Fernández Misnaza
Juliana Carranza Trujillo
Diseño y Diagramación



Serie Nota Regional CERE
Edición electrónica
Número 10
JUNIO 2021

2021, Universidad del Tolima.
Centro de Estudios Regionales, CERE - UT.
CERE, código postal 73001, barrio Santa Helena
Ibagué - Tolima, Colombia.
Contacto: cere@ut.edu.co - 2771212 ext 9186
<http://administrativos.ut.edu.co/vicerrectoria-academica/cere-ut.html>

Universidad del Tolima | Vigilada MinEducación
Reconocimiento personería jurídica:
Ordenanza No. 005 de 1945

**Acreditada de Alta Calidad por el Ministerio
de Educación Nacional**
mediante Resolución 0131189 del 17 de
julio de 2020

INTRODUCCIÓN

El pasado 28 de abril, Colombia se sumergió en uno de los paros más violentos de las últimas décadas, situación que ha dejado una larga lista de desaparecidos, lesionados y homicidios a lo largo y ancho del país –y que sigue en aumento–. Esto ha hecho que la opinión internacional y organismos defensores de derechos humanos centren su atención a lo que sucede en el país y condenen la vulneración de los derechos de los manifestantes y de las personas que, aun sin expresarse en el marco del paro nacional, han sido víctimas de algún tipo de violencia con relación a este. Por esto, esta nueva nota del Centro de Estudios Regionales de la Universidad del Tolima trataremos la violación de los derechos humanos de los manifestantes, el papel de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (desde ahora CIDH), el abuso de poder, las causas y repercusiones de las agresiones en el marco del Paro Nacional del 2021.

Antes de abordar el tema central, consideramos algunas de las causas que llevaron a que la ciudadanía se levantara masivamente el 28 de abril para demostrar su descontento. Haremos entonces, un breve contexto sobre lo que, para este año tan difícil, ha sido motivo suficiente para que las bases populares salgan a manifestarse, y el por qué las expresiones violentas por parte de integrantes de la fuerza pública son más intensas que en manifestaciones anteriores.

Colombia es un país que, en el transcurso de su construcción, ha estado atravesado por conflictos que hasta el día de hoy no han sido resueltos. En su latencia, los gobiernos de turno han vivido periodos largos y cortos de inestabilidad social y de desencantamiento popular, por el reclamo de garantías sociales, económicas y políticas. Como resultado, los distintos sectores de la población se han fortalecido paulatinamente con el propósito de exigir mejores condiciones de vida y la garantía de sus derechos.

Ahora bien, una de las causas más importantes de que en Colombia haya niveles altos de manifestaciones y paros se debe a la respuesta –el recrudecimiento de la violencia y las pocas garantías para minimizar o eliminar las políticas económicas nocivas– que

han dado los distintos gobiernos a las mismas. Veamos: frecuentemente, las respuestas de los gobiernos a los periodos de protesta se basan; en primer lugar, por desconocer la existencia de las manifestaciones o el paro; en segundo lugar, por reconocerle y restarle importancia; en tercer lugar, por ubicar a la población en contra de los manifestantes tildándolos de vándalos, delincuentes, guerrilleros y terroristas; en cuarto lugar, intentan sofocar las protestas reprimiendo y judicializando a los manifestantes para que disuelvan el paro, pues las críticas de los empresarios y comerciantes afectados, los medios de comunicación y los políticos de oposición, que aprovechan la inestabilidad, son un problema que los gobiernos no se pueden dar el lujo de permitir.

En quinto lugar, buscar la negociación –mientras se sigue persiguiendo, reprimiendo y judicializando a la gente que sigue activa en las marchas y bloqueos– para que sea levantado el paro y el país vuelva a la “normalidad”; en sexto lugar, el gobierno cede en algunas demandas de los líderes o representantes del paro, prometiendo el cumplimiento de las peticiones para cuando el paro se levante; en séptimo lugar, sucedida la disolución del movimiento, el gobierno trabaja en algunas peticiones teniendo pie de fuerza en la difusión y uso de medios de comunicación para apaciguar a la población y evitar el retorno a la protesta; en octavo lugar, a medida que pase el tiempo, deja de trabajar en las peticiones que demandan los líderes o el movimiento, y si por algún motivo llega al senado o congreso alguna de las demandas, influye en el hundimiento del proyecto.

Los pasos mencionados anteriormente hacen parte de una receta que han aplicado muchos gobiernos del país, estos le suman o restan a los pasos mencionados arriba de acuerdo a las condiciones y necesidades del presidente. El gobierno actual no es la excepción, ha adoptado en su repertorio de manejo varios de los pasos ya mencionados, esto ha llevado a que la población, cansada de lo mismo no desista, llevando a que el paro se mantenga vigente después de dos meses de fuertes represiones por las autoridades. Claro está, que no con la misma intensidad con la que inició.

PAROS, MOVILIZACIONES Y PROTESTAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS Y EL DESCONTENTO GENERALIZADO QUE ESTALLÓ EN ABRIL DEL 2021.

El incumplimiento de las demandas de los distintos sectores del país, el descontento generalizado y los diversos problemas de materia económica, política y social, han hecho que en los últimos 5 años, por ejemplo, se presentaran grandes protestas, costando muchas vidas y pérdidas económicas significativas. Por eso, creemos importante recordar cuáles fueron las grandes manifestaciones que ha tenido el país desde el 2015 hasta la fecha. Aprender de los errores es una virtud que tenemos que conseguir los colombianos.

1. En el 2014 se presentó el paro judicial, que tendría un cese de actividades desde agosto del 2014 hasta enero del 2015. Este paro se localizó en Cartagena y se dio por supuesto abuso laboral de la Fiscalía, algunas inconformidades con la reforma a la justicia y la precariedad laboral. También entraron en el paro los maestros, buseteros, entre otros.

2. En 2016, se dio un gran paro nacional en contra de las políticas y reformas del gobierno que llevó a que más de 46 organizaciones aunaran fuerzas para poner en jaque al gobierno de turno. Entre ellas estuvieron los estudiantes, los maestros, los taxistas, los camioneros y varios sindicatos de otros sectores.

3. En 2017, los maestros retoman el paro por las condiciones precarias con las que tienen que desempeñar su labor, alegando bajos salarios y un sistema de salud que no brinda garantías, pues la ineficacia del sistema en vez de ayudarles les perjudica. En este año, también se dio un gran paro indefinido de campesinos que exigían al gobierno cumplir con el acuerdo de paz, sobre todo, en lo referente a la tierra y la sustitución de los cultivos ilícitos.

4. La finalización del 2018 estuvo regida por un paro nacional universitario en el que confluyeron las universidades públicas y estudiantes de universidades privadas, los cuales salieron a las calles principalmente por la decisión del gobierno de querer desfinanciar la educación, aun cuando en el periodo, las universidades

públicas tenían una crisis económica. El paro duró del 10 de octubre al 16 de diciembre.

5. En noviembre del 2019 se dio inicio a un gran paro nacional con el 21N. Este se dio por las distintas reformas que quería implementar el gobierno, la reforma a las pensiones, a la educación, y la reforma laboral, además de eso, los sectores que apoyaban el paro pedían al gobierno seguir trabajando para mantener y cumplir con los objetivos del acuerdo de paz.

6. El 21N siguió hasta febrero del 2020, luego, con la llegada de la pandemia de COVID-19 y el comienzo del confinamiento obligatorio, el movimiento del paro hizo sus esfuerzos por mantenerse, pues antes y durante de los inicios de clases, profesores, estudiantes, de colegio y de universidades, pararon pidiendo garantías para avanzar con las clases virtuales.

Los últimos cinco años han estado cubiertos por grandes paros nacionales, protestas y movilizaciones en algunas de las diferentes ciudades de Colombia, evidenciando que los actores casi siempre son los mismos y sus demandas y peticiones en la gran mayoría, también: que cumplan los acuerdos que se pactaron en paros anteriores. Esto muestra que no hay una voluntad de los gobiernos de escuchar y cumplir las peticiones que le hacen los distintos actores más activos de la protesta.

Por eso, muchos actores acudieron al llamado convocado en el gran paro nacional en abril, los cuales buscaban eliminar las propuestas a la reforma tributaria, la reforma a la salud y a la pensión que presentó el gobierno, además de eso se ha reclamado por el manejo que tuvo durante la pandemia de COVID-19 en el año 2020, las masacres a jóvenes en ese mismo año, el asesinato sistemático de líderes y lideresas sociales, y los escándalos de corrupción en las ayudas sociales para los pobres, entre otras cosas, como el descontento generalizado y el incremento de la deuda pública, dejando al país con menos recursos.

Así las cosas, este Paro Nacional del 2021 se ha caracterizado por ser uno de los más violentos de la última década por las víctimas de amedrentamiento, lesiones, asesinato y desaparición. Por estos motivos organizaciones internacionales, medios de comunicación y gobiernos extranjeros han solicitado al gobierno nacional que explique qué está pasando en el país, y en el mismo sentido, que cesen los abusos cometidos por las fuerzas armadas que están atentando contra la población civil.

EL PAPEL DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH).

La CIDH hace parte de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Dicha organización opera en todo el continente americano y basa su actuar en “los derechos fundamentales de la persona humana”. Busca velar por la buena vecindad entre los países americanos, proteger los derechos de los individuos en el continente y promover espacios de diálogo para evitar o reducir los conflictos. En síntesis, la CIDH acoge principalmente la función de fomentar la defensa de los derechos humanos en América, mediante el seguimiento y observación de los conflictos que le competen (OEA, 2021).

La CIDH se podrá desempeñar de la mejor manera posible en los casos que le competen siguiendo 3 ejes de acción que le aportarán información valiosa para la construcción de sus informes, estos tres ejes son: 1) peticiones individuales o colectivas que permitan mostrar la necesidad de un grupo de personas en hacer evidente algún o algunos casos donde se hayan vulnerados los derechos humanos, 2) monitorear a los Estados Miembros de la organización en situación de los derechos humanos, 3) una atención prioritaria a los más vulnerables.

LA ILEGALIDAD DEL ACTUAR DE LA FUERZA PÚBLICA: LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS A LOS CIVILES QUE HACEN PARTE DE LAS MANIFESTACIONES Y LOS QUE QUEDAN EN EL FUEGO CRUZADO.

Como mencionamos líneas atrás, desde el 28 de abril de 2021, la indignación popular, desde las distintas capas de la ciudadanía –estudiantes, jóvenes, trabajadores, organizaciones de mujeres y familias enteras–, se tomó las calles del país con un potente ejercicio democrático y popular. Por un lado, rompiendo con el establecimiento de políticas rentistas y la economía nociva para las capas bajas de la población colombiana, y por otro, instando a la resistencia y los procesos auto-organizados.

El avance de la protesta y la constante movilización, que detuvo a muchos sectores del país, estuvo atravesada por los abusos y violaciones a los derechos humanos. A pesar del carácter pacífico de las movilizaciones, “en reiteradas ocasiones los policías han dispersado manifestaciones pacíficas de manera arbitraria y empleado la fuerza de forma excesiva, y a menudo brutal, incluso mediante el uso de municiones letales” (HRW, 2021). En este sentido, en el territorio nacional se han logrado documentar actos de violencia cometidos por policías, como golpizas, abusos sexuales, detenciones arbitrarias de manifestantes, entre otros. Así como contra la policía, como ataques contra su integridad física. Hay que destacar también que “personas armadas vestidas de civil también han atacado a manifestantes y han causado la muerte” (HRW, 2021) de manifestantes.

Con base a esto, es importante para esta nota hacer un barrido sobre la sistematicidad de las prácticas violentas por parte de la Fuerza Pública en el marco del Paro Nacional del año 2021, mediante el trabajo activo de organizaciones como ONG Temblores, Paiis e Indepaz, y a nivel departamental, el Comité de Derechos Humanos del Tolima. Con estos, se evidencia el uso desmedido de la fuerza y que “las actuaciones de los miembros de la fuerza pública violan sistemáticamente los protocolos internos de uso de la fuerza, así como los estándares internacionales de protección de los derechos humanos” (Temblores, Paiis e Indepaz, 2021). En este sentido, el Informe de Temblores ONG, Indepaz y Paiis a la CIDH sobre la violación sistemática de la Convención Americana y los alcances jurisprudenciales de la Corte IDH con respecto al uso de la fuerza pública

contra la sociedad civil en Colombia, en el marco de las protestas acontecidas entre el 28 de abril y el 31 de mayo de 2021, presenta nueve (9) prácticas con las que el Estado ha reprimido y disuelto las protestas en el país, a saber:

“(i) el uso indiscriminado, desmedido y desproporcionado de armas de fuego en contra de las personas manifestantes por parte de la Fuerza Pública, (ii) el uso de armamentos de letalidad reducida en contra de los cuerpos de las personas manifestantes para dispersar protestas pacíficas, (iii) los disparos horizontales con arma venom de largo alcance en lugares residenciales y en contra de manifestantes, (iv) el lanzamiento de gases lacrimógenos y aturdidoras al interior de viviendas y de barrios residenciales, (v) la vulneración del principio de publicidad de los procedimientos policiales, (vi) la imposición de requisitos y medidas paralegales a las personas detenidas arbitrariamente por parte de la Policía Nacional a cambio de su libertad, (vii) la violencia sexual y basada en género contra manifestantes, (viii) la generación de traumas oculares a manifestantes y (ix) la desaparición forzada de manifestantes” (Temblores, Pais e Indepaz, 2021, pág. 15 y 16).

Con el fin de sintetizar y exponer los hechos de violencia sistemática que trae cada uno de estos, echamos mano del recurso documental que tienen estas organizaciones, caracterización y el número de hechos victimizantes hasta el mes de mayo del presente año. Exponemos las distintas narrativas y reflexionamos sobre la base de recomendaciones para la institucionalidad local e instamos al respeto de los derechos humanos en el marco de las movilizaciones.

> Uso excesivo de la fuerza, prácticas planteadas en todos sus frentes.

En el marco del 28 de abril al 31 de mayo el gobierno nacional desplegó a miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) y policías regulares con el fin de dispersar y responder a las movilizaciones a lo largo del país. Según Human Rights Watch, desde el día 1 de mayo el presidente Iván Duque desplegó las fuerzas militares, para acompañar a la policía a dispersar las manifestaciones, “y ordenó que varios gobernadores y alcaldes trabajarán en conjunto con las fuerzas de seguridad para adoptar las “medidas necesarias” para “levantar los bloqueos” (HRW, 2021).

En este sentido, Temblores ONG, Pais e Indepaz registraron al menos –de violencia física– “184 situaciones en las que la Policía ha accionado armas de fuego en contextos de las protestas. En estos 184 hechos, 70 personas han recibido un impacto de arma de fuego y han quedado heridas” (Temblores, Pais e Indepaz, 2021, pág. 17). También, el uso de gases lacrimógenos contra manifestantes y el lanzamiento de proyectiles múltiples –el llamado Venom que permite disparar hasta 30 cartuchos de gas lacrimógeno– (HRW, 2021). Así, teniendo en cuenta la reglamentación internacional de los derechos humanos “el uso de armas letales para dispersar reuniones o manifestaciones es siempre

ilícito” (HRW, 2021). Sin embargo, dentro de la normatividad colombiana, se le permite a la policía usar armas de fuego letales para su defensa personal, por el peligro de muerte o para evitar lesiones graves hacia su persona o terceros. Cabe recalcar que la normatividad colombiana permite que los policías sean quienes juzguen cuando es el momento adecuado de usar ese tipo de armas, dejando a criterio de cada uniformado la utilización o no de dicha arma para neutralizar al objetivo que este considere amenaza.

Según Human Rights Watch (2021), la Policía regular y los integrantes del ESMAD aclararon que no se han usado armas letales durante manifestaciones, sin embargo, por medio de videos y fotografías se corroboró lo contrario:

“en al menos 15 de los casos, las víctimas tenían heridas de bala en órganos vitales: 7 tenían heridas en el tórax, 6 en la cabeza y 2 en el abdomen. Esas heridas son consistentes con haber sido causadas con la intención de matar, señalaron autoridades judiciales a Human Rights Watch” (HRW, 2021).

Por otro lado, dentro del uso de gases lacrimógenos y armas de proyectiles múltiples, hubo situaciones peligrosas e imprudentes en varias de las situaciones. Veamos, estas armas siendo menos letales, se utilizan con el fin de dispersar toda manifestación. En concreto, la policía tendría que disparar de tal manera que los cartuchos hagan un movimiento parabólico con el fin de reducir la velocidad y aminorar el impacto de estos objetos –pues son pesados–, videos de manifestantes y Human Rights Watch pudieron “corroborar que policías dispararon los cartuchos directamente hacia los manifestantes” (HRW, 2021) poniéndoles en situaciones de riesgo y vulnerando su integridad física.

Los proyectiles múltiples –Venom–, como se decía líneas atrás, son capaces de disparar hasta 30 cartuchos de gas lacrimógeno, humo, o aturdidoras. Así, “según los protocolos establecidos para el uso de los armamentos denominados de letalidad reducida, los disparos deben realizarse de forma parabólica y no horizontalmente hacia el cuerpo de las personas manifestantes” (Tembloros, Paiis e Indepaz, 2021, pág. 20). Sin embargo, como se ha evidenciado, en las ciudades donde las manifestaciones y el uso de la fuerza no cesan, los protocolos son violados sistemáticamente por la Fuerza Pública, y en muchos casos han causado heridas permanentes y letales:

“en algunas ocasiones, los disparos se han realizado desde distancias que no superan los 5 metros; en otras, hemos observado cómo se dispara directamente a personas que se encuentran desarmadas y con los brazos en alto, pidiendo que no haya agresión. [...] Se generan heridas en partes del cuerpo como: cabeza, nariz, boca, ojo, pecho, pierna y espalda, y en algunos casos se han presentado desfiguraciones.” (Tembloros, Paiis e Indepaz, 2021, pág. 21).

Ahora bien, esta arma se ha utilizado en zonas residenciales, según la “plataforma GRITA 8 casos de disparos con arma Venom en zonas residenciales” (Tembloros, Paiis e Indepaz, 2021, pág. 25). Es importante mencionar que el uso de estos proyectiles termina por

exponer a las personas a lesiones físicas y afectaciones psicológicas. Una situación similar sucede con el uso y “lanzamiento indiscriminado de aturdidoras y gases lacrimógenos por parte del ESMAD en barrios residenciales y dentro de viviendas” (Tembloros, Paiis e Indepaz, 2021, pág. 28).

A renglón seguido, la filmación y recolección de evidencia de estos de estos procedimientos policiales y hechos de violencia indiscriminada, están cobijados bajo el principio de publicidad, pues las autoridades administrativas y judiciales tienen “el deber de hacer conocer los actos relacionados con el ejercicio de sus funciones que impliquen la creación, modificación o extinción de un derecho o la imposición de sanciones, obligaciones o multas” (Tembloros, Paiis e Indepaz, 2021, pág. 31).

Así, en las ciudades donde existen concentraciones de manifestantes, se puede documentar que este principio se incumple sistemáticamente con al menos tres prácticas según Tembloros ONG, Paiis e Indepaz (2021): por un lado, el ocultamiento de placas de identificación de los policías, pues serían irreconocibles ante su institución como para la ciudadanía. Por otro lado, el hostigamiento a las personas que procuran grabar los procedimientos policiales o los actos de violencia. Finalmente, las agresiones y retenciones a los y las periodistas que cubren los hechos en el lugar de las manifestaciones. Estas prácticas solo fortalecen la impunidad, y el mal trato de la violencia sistemática de la policía, resaltan el corto acceso al reconocimiento de los hechos, la injusticia y la reparación de las víctimas.

En este sentido, nos acercamos a “la imposición de requisitos y medidas paralegales a las personas detenidas arbitrariamente por parte de la Policía Nacional a cambio de su libertad” (Tembloros, Paiis e Indepaz, 2021, pág. 37), pues las retenciones arbitrarias de los manifestantes se volvieron una constante. En la experiencia colombiana, el código de policía instaló la figura de traslado por protección –el artículo 155–, esta es “una medida transitoria para proteger a las personas que tienen algún tipo de riesgo por estar en el espacio público o que presentan un riesgo para las demás personas” (Tembloros, Paiis e Indepaz, 2021, pág. 37 y 38). Esto no significa que necesariamente deba ser judicializado, sin embargo, este artículo no ha sido utilizado de manera transparente, más bien, de forma indiscriminada ha ayudado a justificar retenciones que vulneran los derechos de las personas que están dentro las manifestaciones. Así pues, producto de esta situación, en los procesos de detención se han evidenciado medidas paralegales –torturas, golpizas o amedrentamientos– (Tembloros, Paiis e Indepaz, 2021).

También, hubo espacio muy grande para la violencia sexual y la violencia basada en género hacia manifestantes. Se entenderán, por un lado, la violencia sexual “como actos sexuales en los que se viola la intimidad física de la víctima sin su consentimiento o de manera coercitiva” (Tembloros, Paiis e Indepaz, 2021, pág. 41). Por otro lado, la violencia basada

en género está profundamente relacionada a los actos violentos en razón al género de la víctima, correspondiendo a la violencia verbal, física, sexual o económica (Tembloros, Paiis e Indepaz, 2021). Se puede corroborar aquí que las agresiones sobre los cuerpos son más constantes de lo que parece, siendo una práctica estructural y sistemática de la fuerza pública.

Desde el 28 de abril hasta la fecha de la construcción del informe de Tembloros, Paiis e Indepaz se ha llevado el conteo alarmante de 25 casos de violencia sexual, algo grave porque vulnera el cuerpo de las víctimas consiguiendo provocar traumas que pueden llegar a deteriorar su salud mental, física y sexual. Además, se han presentado 6 casos de violencia basada en género, situaciones alarmantes, pues atentan contra la integridad de las víctimas, al mismo tiempo que las dejan en un estado de indefensión, miedo, pánico, zozobra, sumisión y vulnerabilidad. El peligro a la muerte o en el mejor de los casos de recibir algunos tipos de perjuicios, es tal, que provoca en las víctimas un estado alterado de conciencia.

Asimismo, se logró identificar un patrón a la hora en que la Fuerza Pública cometía hechos de violencia sexual, al igual que los pasos mencionados previamente como receta para responder a los paros, hay uno similar para las víctimas de violencia sexual: Identifican y separan a la posible víctima de las demás personas, llevándola a un lugar aislado y apartado, con todo control de la situación –por lo general estos lugares pertenecen a los integrantes de la fuerza pública–, seguidamente violentan a la víctima entre dos o más uniformados en complicidad de otros que insultan o amenazan a la víctima con desaparecerla o matarla, y para finalizar, dejan a la víctima en un estado de indefensión, sin posibilidad de reconocer o identificar quienes fueron sus agresores, finalmente, ocultan toda información que les pueda involucrar en el hecho.

Otro hecho de violación de los derechos humanos a manifestantes, transeúntes o personas que se encuentran cerca de las manifestaciones, tiene que ver con las lesiones físicas y faciales en particular. Según Tembloros, Paiis e Indepaz desde el paro del 2019 hasta este paro del 2021 se ha presenciado altos índices de personas con heridas faciales, siendo en su mayoría daños oculares producidos cerca de las manifestaciones. Los responsables, la Fuerza Pública, usan estas “armas no letales” indiscriminadamente para herir las personas que se encuentran cerca de las manifestaciones, sin importar a quién ni en qué lugar del cuerpo puedan impactar esos proyectiles. 65 casos han sido documentados hasta la fecha del informe (Tembloros, Paiis e Indepaz, 2021).

Este tipo de prácticas pueden causar la muerte inmediata de las personas, dejarles con graves problemas cerebrales, traumas y en el mejor de los casos, provocar la pérdida de extremidades (ojos, por ejemplo). Así las cosas, la vulneración de la integridad física y la violación de los derechos humanos tiene que ser puesto bajo el foco de las normas

internacionales, las cuales Colombia ha ratificado o ha plasmado en la Constitución y la Ley. También, en el caso de la pérdida de un ojo, además de ponerle en una situación de discapacidad, les pone sobre el escenario del trauma, el recordatorio de por vida de este hecho violento.

“Adquirir una discapacidad como consecuencia de un hecho victimizante a manos de fuerzas armadas convierte esa condición en el recuerdo constante de un episodio violento que nunca debió suceder, en una revictimización perpetua que pone de presente la desprotección de la ciudadanía ante un Estado que la ataca. Es así como la forma y momento en la que se adquiere la discapacidad tiene una incidencia determinante en la manera cómo se asume esa condición, pues es muy distinta la percepción que se tiene cuando la discapacidad es producto de un hecho victimizante, que cuando no lo es (Temblores, Paiis e Indepaz, 2021, pág. 48 y 49).”

Así las cosas, es claro que hacer acto de presencia en una manifestación en Colombia supone exponerse a graves peligros, perpetrados en su mayoría por la Fuerza Pública, que abusa de su poder y autoridad para someter, amedrentar y violentar a las personas que se encuentren alrededor de manera indiscriminada. En estas situaciones es donde se presentan las desapariciones forzadas. Los manifestantes y transeúntes son privados de su libertad ilegalmente sin la posibilidad de informar a sus familiares o amigos de su paradero y con el miedo de no saber si podrá salir vivo de esa situación. Este tipo de secuestros y desapariciones forzadas son comunes en Colombia, la fuerza pública está acostumbrada a actuar de esta forma ya que no hay repercusiones legales y en los casos más desafortunados el secuestro termina desembocando en un homicidio. Se ha vuelto tan frecuente esta práctica que Temblores, Paiis e Indepaz han recibido reporte de por lo menos 346 casos de desaparición forzadas.

En el departamento del Tolima, los pronunciamientos de la Comisión de Derechos Humanos del Tolima, giran alrededor de la publicación de alertas tempranas y el rechazo a los señalamientos que se realizan por parte de los medios tradicionales de comunicación y de las autoridades locales –pues se difumina el Derecho a la Protesta social, consagrado en la Constitución Política Colombiana. Además, denuncian constantemente, publicando los hechos victimizantes realizados por parte de integrantes de la Fuerza Pública contra la población manifestada, desde el 28 de abril al día de hoy, e incluso, contra los mismos integrantes de la comisión.

Según el Comité de Derechos Humanos del Tolima, en un informe que dio a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la región se han presentado 185 detenciones arbitrarias, una persona asesinada en la ciudad de Ibagué, 188 casos de algún tipo de violencia, una persona afectada por violencia ocular y a la fecha del informe, 11 personas que siguen desaparecidas.

En estos dos meses aproximados de Paro Nacional, se han presentado varios casos de abuso policial que atentan y vulneran los derechos de los manifestantes, el Comité dice:

“Reafirmamos que es un deber de la Alcaldía Municipal prevenir la realización de crímenes y garantizar la vida y la honra de todos los y las ibaguereñas, así como garantizar el ejercicio de los derechos tanto civiles como políticos, económicos, sociales y culturales. En este sentido, exhortamos al alcalde Andrés Fabián Hurtado Barrera y a su secretario de gobierno, Óscar Berbeo, a reconocer la legitimidad de las organizaciones sociales, actores políticos y de derechos humanos, y asegurar el ejercicio de sus actividades en cuanto a la denuncia, protección, educación y defensa de los derechos humanos”¹

¹ Recuperado de Comunicado Oficial de la Comisión de Derechos Humanos del Tolima:
https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=125401163078553&id=100783435540326

UNA MENCIÓN A ALGUNAS PERSONAS VIOLENTADAS Y ASESINADAS A MANOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL ESMAD EN SU MAYORÍA DENTRO DEL INFORME DE LA CIDH.

1. Santiago Andrés Murillo (1 de mayo de 2021): en la ciudad de Ibagué del departamento del Tolima él recibió un disparo por un integrante de la policía “mientras caminaba de regreso a la casa desde la vivienda de su novia” (HRW, 2021).
2. Andrés Felipe Meléndez (22 de mayo de 2021): impactado en Cali, Valle del Cauca, en el sector de Calipso, en Puerto Madero, con disparos de arma de fuego realizados por la Policía, en el marco de las manifestaciones del Paro Nacional.
3. No identificado (30 de abril de 2021): en el sector de El Diamante en Cali, en medio de un enfrentamiento entre manifestantes y la Policía, las ráfagas de disparos de la Policía, alcanzaron a impactar por lo menos a dos personas sobre la carrera 29 con calle 40. Por un lado, el joven Edwin Villa fue asesinado y por otro, un joven herido en una pierna, que quedó sin identificar.
4. Edwin Villa Escobar (30 de abril de 2021): En la ciudad de Cali, él apoyaba una actividad comunitaria en el barrio Diamante cuando arremetieron contra los manifestantes. Edwin Villa resultó herido por el impacto de bala de un arma de fuego de la Policía, y un manifestante lo llevó a un hospital local donde le remitieron a una clínica para una cirugía de urgencia (HRW, 2021). Murió algunas horas después.
5. Kevin Antoni Agudelo (2 de mayo de 2021): De 22 años de edad, en Cali, luego de haber participado en un “velatón”, fue impactado con arma de fuego a corta distancia por un integrante del ESMAD.
6. Nicolás Guerrero (3 de mayo de 2021): en Cali, Valle del Cauca, Nicolás “había estado asistiendo a manifestantes heridos durante una protesta en el barrio Calima, contó un testigo, y se sumó a la primera fila de manifestantes minutos antes de recibir el disparo” (HRW, 2021).

7. Yinson Andrés Angulo Rodríguez (1 de mayo de 2021): en el barrio Calimio en Cali, le impactaron con una munición letal, un disparo de bala que pertenecía a la Policía.

8. Marcelo Agredo Inchima (28 de abril de 2021): en Puerto Rellena, siendo estudiante de 17 años, fue asesinado al momento en que la policía disolvía una manifestación pacífica (HRW, 2021).

9. Brayan Niño Araque, (1 de mayo de 2021): en Madrid, Cundinamarca, en una manifestación pacífica, agentes del ESMAD dispararon cartuchos de gas lacrimógeno directamente contra los manifestantes, y a él, esos disparos, impactándole uno en su ojo, le provocó la muerte (HRW, 2021).

10. Juan Pablo Fonseca, (1 de mayo de 2021): En el norte de Bogotá, un agente del ESMAD disparó contra él un cartucho de gas lacrimógeno que le costó el ojo derecho (HRW, 2021).

11. Joan Alejandro Martínez Díaz, (4 de mayo de 2021): En la ciudad de Bogotá mientras participaba en una protesta en la Avenida de las Américas, “un agente del ESMAD le disparó un cartucho de gas lacrimógeno al rostro” (HRW, 2021).

12. Juan Rojas y Fernando Espinosa (6 de mayo de 2021): En Sibaté, Cundinamarca, mientras cubrían un plantón cultural, agentes del ESMAD arremetieron contra ellos disparándoles a no más de dos metros de distancia con fusiles antidisturbios (HRW, 2021).

13. Nicolás Saavedra (28 de abril de 2021): saliendo de su trabajo para participar en la protesta en la Plaza de Bolívar en Bogotá, agentes del ESMAD irrumpieron disparando cartuchos de gases lacrimógenos, granadas aturdidoras (HRW, 2021).

14. Emmanuel Lovato (seudónimo) (2 de mayo de 2021): en el parque Olaya en la ciudad de Pereira, mientras se desarrollaba una manifestación pacífica, uno de los agentes motorizados que iba llegando al lugar le disparó al rostro dejándole menos de la mitad de su visión en el ojo derecho (HRW, 2021).

15. Luis Miguel Gómez (seudónimo) (1 de mayo de 2021): en la ciudad de Cali, agentes del ESMAD y policías lo rodearon a él y otros manifestantes disparándoles granadas aturdidoras y proyectiles. Él fue agredido físicamente por golpes y por un disparo en la muñeca izquierda (HRW, 2021).

16. Evelio de Jesus Flórez (30 de abril de 2021): de 86 años de edad, en La Virginia, Risaralda, una munición de gas lacrimógeno cayó en su vivienda –por el accionar de agentes del ESMAD–, don Evelio murió por asfixia por causa de la inhalación de estos gases (Tembloros, Paiis e Indepaz, 2021).

17. José González Agudelo (14 de mayo de 2021): En el barrio residencial Palo Blanco en Guadalajara de Buga, agentes del ESMAD arremetieron con aturdidoras y gases lacrimógenos, afectando todo el sector y un barrio aledaño: San José de las Palmas. La familia de José González informó que, por un derrame cerebral previo a estos hechos, tiene dificultades respiratorias.

18. Diego Luna (3 de mayo de 2021): en el Portal del Transmilenio de las Américas en Bogotá, grababa y transmitía en vivo vía Facebook, al momento de la intervención del ESMAD, fue acorralado, golpeado y hostigado dentro del Portal (Tembloros, Paiis e Indepaz, 2021).

19. Javier Jiménez (10 de mayo de 2021): en el Portal de las Américas en Bogotá, mientras tenía lugar una manifestación pacífica, el ESMAD intervino violentamente. Javier, parte del equipo de la Agencia de Comunicación de los Pueblos Colombia Informa, fue impactado en su pierna derecha dejándole una herida abierta (Tembloros, Paiis e Indepaz, 2021).

20. Juan Pablo Arce (2 de mayo de 2021): se encontraba con su pareja Nasmiyi Patiño y algunos vecinos pidiendo que los policías, sin identificación, retiraran al ESMAD. Lo que provocó un ataque indiscriminado contra los civiles. Él fue golpeado y dejado inconsciente por un tiempo. Le dejaron con una fractura en la nariz al igual que su compañera Nasmiyi Patiño.

21. Sebastian Mejía Belalcazar (28 de mayo de 2021) En Cali, Valle del Cauca, cerca de la Universidad del Valle, por hacer una transmisión vía Facebook en medio de disparos un policía lo señaló hasta que motorizados de la Policía le rodearon y golpearon.

22. Elvis Vivas (8 de mayo de 2021). En El Sosiego, en el municipio de Madrid, Cundinamarca, luego de una marcha pacífica el día 1 de mayo del mismo año, fue agredido de gravedad, su inmediato traslado a un hospital en Facatativá esperó por su muerte el 8 de mayo de 2021. (Tembloros, Paiis e Indepaz, 2021, pág. 40).

23. Kevin Díaz (sin fecha): cerca al Parque Ecológico Sur en Bogotá, externo a toda manifestación fue atrapado, junto a su compañera sentimental, en una estación de policía, donde habían enfrentamientos entre manifestantes y la policía (HRW, 2021).

24. Samuel Rodríguez (seudónimo) (1 de mayo de 2021): participando en una protesta en el Parque de las Luces, en Medellín, casi a 200 metros de distancia de donde ocurrían hechos violentos, fue embestido por una motocicleta. Fue golpeado con bastones y puños.

25. Joseph Felipe Fonseca Téllez (28 de abril de 2021): por la avenida Caracas en Bogotá, siendo testigo de la golpiza de otro joven e instando, junto a su hermana y su primo, a que se detuvieran, fueron igualmente golpeados con una radio y bastones.

26. Jessica Amaya (28 abril de 2021): en la localidad de Yumbo, una manifestación pacífica fue disuelta violentamente por agentes del ESMAD en horas de la noche. A Jessica la alcanzaron agentes del ESMAD, fue dejada inconsciente por los golpes y encontrada, tiempo después, bajo un arbusto, semidesnuda, con dolores y sangre en su cuerpo. Fue víctima de abuso sexual.

27. Marta Alejandra Aguilar (3 de mayo de 2021): retornando a casa, luego de una manifestación, fue abordada junto a otros amigos por uniformados. Fue separada de su grupo y abusada sexualmente por un agente, quien la amenazó con desaparecerla y lastimarla más.

28. Alfonso, Antonio y otros jóvenes (21 de mayo de 2021): estos de 18, 20 y 22 años, denunciaron que en Barranquilla fueron detenidos por policías luego de refugiarse en la casa de un conocido. La policía entró a la vivienda, agredió a las personas dentro y los llevó a la Estación de Soledad 2000. Estos jóvenes fueron abusados sexualmente por los mismos agentes y unos presos que estaban en la celda con ellos.

29. Stiven Álvarez (1 de mayo de 2021): luego de hacer parte de una protesta en la ciudad de Medellín, es perseguido y atrapado por policías, quienes arbitrariamente le golpearon. Fue trasladado a dos estaciones de policía antes de quedar en libertad (HRW, 2021).

30. Johan Sebastián Moreno Castro (4 de mayo de 2021): en la ciudad de Bucaramanga, filmando los actos cometidos por la fuerza pública, fue agredido y trasladado a una estación de policía donde siguió siendo abusado (HRW, 2021).

31. Sandra Milena Pérez Casallas y Sara Cárdenas (5 de mayo de 2021): en Suba, luego de que iniciaran los enfrentamientos y ubicándose en un lugar seguro para no verse violentadas, fueron arremetidas por tres agentes del ESMAD, quienes, luego de insultos y amedrentamientos, dispararon generándoles varias heridas, una de las chicas perdió un ojo.

32. Leidy Cadena (28 de abril de 2021): luego de salir de una manifestación pacífica junto a sus amigos, fueron arremetidos por agentes del ESMAD, quienes, dentro de provocaciones y amedrentamientos, aprovecharon la distancia de Leidy con el enfrentamiento en ese momento para disparar su arma de dotación. Esto hizo que perdiera uno de sus ojos.

CONCLUSIONES

El abuso de poder de la fuerza pública supone un peligro constante a los derechos de las personas que están cerca de las manifestaciones o las que se manifiestan para exigir sus derechos. Estos abusos de poder de las autoridades no se pueden catalogar como hechos aislados, insubordinación o desacato a sus autoridades superiores. Pues si así fuera, caso que no sucede, o por lo menos, como regla general, estos uniformados que son acusados de violentar y desaparecer a los manifestantes y personas aledañas a las manifestaciones, serían destituidos de la institución y entregados a las autoridades competentes para que se adelanten de la mejor manera posible las denuncias y trámites legales. Sin embargo, notamos lo contrario: las instituciones, desde la misma policía, alcaldías, gobernaciones, fiscalía, entre otras entidades, guardan total silencio sobre la violación y vulneración de los derechos humanos causados por el actuar inadecuado de los miembros del ESMAD y la Policía Nacional. Además, la documentación de fotos o vídeos no es suficiente para que estas se tomen la tarea de investigar lo sucedido. Mientras, los agentes agresores siguen ocupando sus puestos de trabajo sin recibir ningún tipo de sanción.

Lo anterior supone un riesgo a los procesos democráticos llevados a cabo por los diferentes sindicatos, organizaciones estudiantiles, organizaciones étnicas y demás actores que confluyen en las protestas. Pues el mensaje es claro, asistir a estos procesos puede suponer la pérdida de la vida, la mutilación de un órgano, el sufrimiento de algún tipo de violencia o incluso la desaparición forzada. Hechos que tratan de ocultar, estigmatizando a las víctimas, discriminando y llegando a amenazarlas para que guarde silencio.

Colombia sufre una grave situación de orden público, pero ningún motivo es suficiente para reprimir arbitraria e indiscriminadamente a miles de personas que han salido a marchar pacíficamente para exigir al gobierno garantías.

Por esto, instamos a tomar medidas para proteger los derechos humanos y reparar a las víctimas y a sus familias. El uso desmedido de la fuerza es injustificable en cualquier acción. También, instamos a que desde el gobierno nacional y local, se deje de alimentar la estigmatización hacia los manifestantes, pues peligra la vida de cada uno y es

imprescindible respetar el derecho a la protesta. De la misma forma, exhortamos a las autoridades a priorizar todas las investigaciones sobre los abusos policiales, no solo de esta coyuntura de movilización, pues, como leímos párrafos atrás, existen antecedentes de movilizaciones y violencia.

Es vital dar insumos desde la población civil para ampliar los procesos democráticos, para tener fuerza movilizatoria y para que, a contrapelo, se revise el caminar de los funcionarios públicos, reformas, leyes y normas, para tener un alcance más amplio. Por lo pronto, instamos a revisar todos los protocolos policiales sobre el uso de la fuerza, fortalecer los mecanismos para prevenir y sancionar todo acto de violencia física, psicológica y basada en género.

Finalmente, instamos a las autoridades, como la Defensoría del Pueblo, a estar al tanto del paso a paso de la movilización y de los abusos policiales para garantizar protección y apoyo sobre el tópico de los derechos humanos, además de informar frecuentemente y de manera pública los casos de los abusos policiales. A la Gobernación del Tolima y Alcaldías municipales enfocar su atención a la violación de los derechos humanos y darle garantías reales a los manifestantes.

BIBLIOGRAFÍA

HRW. (09 de Junio de 2021). Colombia: Brutalidad policial contra manifestantes. Obtenido de Human Rights Watch: <https://www.hrw.org/es/news/2021/06/09/colombia-brutalidad-policial-contra-manifestantes>

OEA. (25 de Mayo de 2021). Comunicado de Prensa. Obtenido de <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/137.asp>

Temblores ONG, Pais e Indepaz. (2021). Informe de Temblores ONG, Indepaz y Pais a la CIDH sobre la violación sistemática de la Convención Americana y los alcances jurisprudenciales de la Corte IDH con respecto al uso de la fuerza pública contra la sociedad civil en Colombia. Bogotá.: Temblores ONG, Pais e Indepaz.



CERE
Centro de Estudios Regionales

2021, Universidad del Tolima, Centro de Estudios Regionales, CERE UT.
CERE, código postal 73001, barrio Santa Helena, Ibagué, Tolima, Colombia.
Contacto cere@ut.edu.co, (+8) 2771212 ext 9186.
<http://administrativos.ut.edu.co/vicerrectoria-academica/cere-ut.html>